

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Métodos de lavado de material de laboratorio para cultivos
- 2.- Naturaleza de soportes físicos, vidrios, plásticos tratados para favorecer la adherencia celular.
- 3.- Sistemas de esterilización: autoclavado, horneado y radiación oxidoetileno.
- 4.- Método de esterilización de sustancias biológicas.
- 5.- Preparación de medios de cultivo líquidos, semisólidos, bifásicos axénico y monoxénicos.
- 6.- Obtención de cultivos celulares: Disgregación celular (Métodos especiales) técnica de explantes.
- 7.- Obtención de líneas celulares.
- 8.- Mantenimiento de cultivos en suspensión o monocapa.
- 9.- Evaluación de citopatogenicidad.
- 10.- Evaluación de citotoxicidad.
- 11.- Marcaje.
- 12.- Técnicas autoradiográficas.
- 13.- Electroforesis, proteína ácidos nucleicos.
- 14.- Detección de microplasma y virus.
- 15.- Métodos de evaluación de esterilidad en medios.
- 16.- Técnicas de evaluación de crecimiento celular.
- 17.- Cultivos de células vegetales.
- 18.- Cultivos de protozoos con especial referencia a protozoos parásitos.
- 19.- Cultivos celulares en masa (Microcarriers, adherencia a fibra hueca y fermentadores celulares).
- 20.- Cultivos de virus.
- 21.- Técnicas de criopreservación.
- 22.- Obtención de cariotipos, tipificación celular, técnicas inmunológicas.
- 23.- Técnicas de gestión de un laboratorio de cultivos celulares.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el **ANEXO I** de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. Nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. Nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el **ANEXO I** de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el **ANEXO I**.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

- PRESIDENTE:** - El Gerente, por delegación del Rector, que la presidirá.
- VOCALES:** - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.
- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien estos deleguen.
- SECRETARIO:** - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal

laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 5 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR. Servicios Técnicos (Laboratorio de Secuenciación de Péptidos).

B. NIVEL

Grupo I del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (GRUPO I), CON DESTINO EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS (LABORATORIO DE SECUENCIACIÓN DE PÉPTIDOS), DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Antigüedad en la Universidad
- 1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
- (no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor máx. 5 puntos
- Licenciado o equivalente máx. 4'5 puntos
- Diplomado o equivalente máx. 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente máx. 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente máx. 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equivalente máx. 2'5 puntos
- Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad) máx. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Obtención de ácidos nucleicos.
- 2.- Electroforesis de ácidos nucleicos DNA, RNA.
- 3.- Purificación de proteínas, concentración de proteínas y ácidos nucleicos.
- 4.- Cromatografía HPLC/FPLC.
- 5.- Equipos automáticos de secuenciación de ácidos nucleicos.
- 6.- Síntesis de ácidos nucleicos DNA, RNA, oligonucleótidos.
- 7.- PCR.
- 8.- Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos.
- 9.- Densitometría láser.
- 10.- Secuenciación de proteínas.
- 11.- Síntesis automática de péptidos.
- 12.- Marcaje radiactivo.
- 13.- Autoradiografía, fluorografía.
- 14.- Gestión de un laboratorio/ servicio de síntesis y secuenciación de biomoléculas.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.